



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Acuerdo General 6/2018, que se aprueba en Acta Privada número 30, celebrada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la Sala de Presidentes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a las doce horas, del veintiséis de junio de dos mil dieciocho; y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b), c), numeral 5º, l) y n), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 99, párrafo primero y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con relación al 101, numeral 1, y 102, numeral 3, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como el artículo 5, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 6/2018

Primero: Para atender prioritariamente la sustanciación y resolución de los Juicios exclusivamente electorales, dada la brevedad de los plazos que legalmente tiene el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas para resolver los mismos, se acuerda **la suspensión de los Juicios Laborales** que actualmente están en sustanciación en este Tribunal, a partir del tres de julio hasta el cinco de octubre del dos mil dieciocho; asimismo, de los que se presenten durante este período; lo anterior, con fundamento en el artículo 377, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con el diverso 7, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado.

Segundo: Se ordena agregar copia certificada del Acuerdo General 6/2018, a los expedientes relativos a los Juicios Laborales que a la fecha se encuentren en instrucción o pendientes de resolución.

Tercero: Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público del Acuerdo General 6/2018, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Tribunal. Asimismo, los Magistrados Ponentes, deberán notificar dicha determinación a las partes interesadas en los Juicios Laborales correspondientes.

Determinación aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados Mauricio Gordillo Hernández, Presidente; Angelica Karina Ballinas Alfaro y Guillermo Asseburg Archila; ante la fe de la Secretaria General, Fabiola Antón Zorrilla.

Lo que la suscrita Fabiola Antón Zorrilla, **Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, certifica y hace constar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional. A los 26 días del mes de junio de 2018.-----